

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 265

13 de agosto de 2025

Presentada por la señora *Moran Trinidad*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor; y de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual, condición estructural, el impacto de la erosión costera y el plan de restauración del Paseo Lineal de Puerta de Tierra; así como, conocer sobre el uso, manejo y fuente de fondos públicos para su mantenimiento y rehabilitación, la efectividad de las medidas de mitigación temporales si alguna, y el estatus de las soluciones definitivas para su reconstrucción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Paseo Lineal de Puerta de Tierra fue abierto hace más de una década, como un proyecto de avanzada, con tramos peatonales y ciclistas, y como plataforma para la seguridad, el desarrollo socioeconómico, la revitalización urbana, la protección ambiental y el turismo. La inversión inicial se estimó en \$38.9 millones, y más adelante se inauguró otra fase a un costo de alrededor de \$32 millones. Esto, antes de que el huracán María y la erosión costera, precipitaran e intensificaran los derrumbes en la zona. La situación es una de gran envergadura y de riesgo público, puesto que esta zona peatonal conecta gran parte del litoral de la Isleta de San Juan, forma parte integral del paisaje costanero y urbano de nuestra ciudad capital, y a su vez, es una región bien

concurrida por transeúntes. En fin, está integrado al tejido urbano, económico y social de la zona norte de San Juan.

No obstante, diversas notas y reportajes periodísticos a través de los años han reiterado el problema de erosión costera de estos predios. De igual forma, han acotado el carácter reiterativo del problema y han señalado que el Departamento de Transportación y Obras Públicas ha estado atendiendo el asunto, aunque con retrasos, los cuales han sido asociados, entre otros factores, a requisitos arqueológicos y de conservación histórica. Sin embargo, la estructura sigue en deterioro progresivo y la falta de información clara sobre el estado actual de las obras de reparación o mitigación ha generado incertidumbre y alarma entre los residentes, los usuarios del paseo y la ciudadanía en general. La erosión costera del lugar representa una amenaza emergente incluso, para la Carretera Estatal PR-25, que una arteria económica y principal vía de acceso a la zona de Viejo San Juan.

De igual forma, este contexto representa una alerta para la Plaza San Juan Bautista, que es una de las áreas por donde discurre el Paseo Lineal y que forma parte del patrimonio arquitectónico de San Juan. El deterioro de estos no solo representaría un riesgo físico, económico y vial, sino que, en el caso de la plaza, también representa una pérdida simbólica para la identidad cultural del municipio y el Distrito Capitolino. En la actualidad, las escaleras que llevan a distintos niveles de la referida plaza han sido rotuladas como “zona de derrumbes”. Sin embargo, la evidencia histórica y periodística demuestra que los desprendimientos y colapsos más críticos han ocurrido a lo largo del Paseo Lineal, particularmente en el tramo frente a la base de la Guardia Nacional, donde se han reportado deslizamientos y desprendimientos de taludes en múltiples ocasiones.

Todo este cuadro, se agrava por la evolución del cambio climático y nuestra realidad geográfica. Cabe destacar que estamos próximos a entrar en el pico de la temporada de huracanes y que aún no comienza “las marejadas de los muertos” (que son típicas a finales de octubre y principios de noviembre), fechas en las cuales se ha

visto también eventos de derrumbes en el litoral. Además, está comprobado que estos fenómenos históricamente elevan el oleaje, el riesgo de inundación y de resaca, en la costa norte. De hecho, las autoridades han advertido en años recientes sobre olas de 10 a 12 pies y alto riesgo de corrientes marinas durante tales eventos, lo que agudiza el pronóstico con relación al Paseo Lineal.

Por todo lo anterior, el Senado de Puerto Rico entiende impostergable ordenar una investigación sobre el estado estructural del Paseo Lineal de Puerta de Tierra, incluyendo las áreas o estructuras asociadas, como la Plaza San Juan Bautista. Dicha investigación deberá abarcar la magnitud de los daños provocados por la erosión costera, así como, el uso y manejo de los fondos públicos destinados a su mantenimiento y reparación. El objetivo es garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección del patrimonio urbano y costero, y la continuidad de una infraestructura clave para la movilidad, el turismo y el desarrollo socioeconómico de la capital. Los hallazgos deberán traducirse en recomendaciones legislativas y administrativas que aseguren la implementación de soluciones permanentes y sostenibles que devuelvan al Paseo Lineal y a su entorno, el sitio que merecen.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Comisión de Transportación,
- 2 Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor; y de Turismo,
- 3 Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una
- 4 investigación exhaustiva sobre el estado actual, condición estructural, el impacto de la
- 5 erosión costera y el plan de restauración del Paseo Lineal de Puerta de Tierra; así como,
- 6 conocer sobre el uso, manejo y fuente de fondos públicos para su mantenimiento y
- 7 rehabilitación, la efectividad de las medidas de mitigación temporales si alguna, y el
- 8 estatus de las soluciones definitivas para su reconstrucción.

1 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas, citar funcionarios y
2 testigos, requerir información, Identificar las agencias responsables del mantenimiento
3 y supervisión del área y cumplir con el mandato de esta Resolución.

4 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
5 recomendaciones dentro de un término de ciento ochenta (180) días contados a partir de
6 la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.